	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 226	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 226

22 de Abril de 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las consagradas en la Constitución Política Colombiana, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 734 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la contratación directa se encuentra reglamentada en el decreto 734 de 2012 artículo 3.4.2.1.1. de los contratos interadministrativos “... las entidades señaladas en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto con las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal...”.

Que el Hospital Raúl Orejuela Bueno, es una empresa social del Estado, que presta servicios de salud sobre el usuario de manera permanente y directa a toda la población de la ciudad de Palmira y sus alrededores.


Que el artículo 3.4.1.1 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo que contendrá:


1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación...
4. La indicación del lugar en donde podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que el objeto del contrato es **“PRESTAR SERVICIOS SALUD PUBLICA COLECTIVA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN LA ZONA RURAL Y URBANA”**, Consistente en: **Prestar servicios de salud en los programas de Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Oral, Salud Mental, Prevención de Enfermedades de Transmisibles y Zoonosis, Prevención de enfermedades no transmisibles, discapacidades motoras, visuales, auditivas y cognitivas, Nutrición Infantil.**

ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA

- Salud Infantil- Tabla No. 11
- Salud Sexual y Reproductiva Tabla No. 13
- Salud Oral Tabla No. 15

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 226	TRD: 1141.13

- Salud Mental Tabla No. 16
- Enfermedades de Transmisibles y Zoonosis Tabla No. 20
- enfermedades no transmisibles, discapacidades motoras, visuales, auditivas y cognitivas Tabla No. 22
- Nutrición Infantil Tabla No. 23

Que la Administración Municipal cuenta con el respectivo presupuesto para la presente contratación y determina su valor NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$908.915.600,00) MCTE., Certificado de Disponibilidad Presupuestales No. 441 de 21 de Febrero de 2013, Rubro 32511 Protección en Salud, Centro de Costo 1152, Secretaría de Protección en salud, Fondo 225 Salud Publica Colectiva. Proyecto 13000025 Implementación de los programas de Salud pública Colectiva en el Municipio de Palmira.

Que los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en Secretaría de Protección en Salud.

Con base en lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar una contratación directa entre el Municipio de Palmira y el Hospital Raúl Orejuela Bueno, mediante un Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS SALUD PUBLICA COLECTIVA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN LA ZONA RURAL Y URBANA”**, Consistente en: **Prestar servicios de salud en los programas de Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Oral, Salud Mental, Prevención de Enfermedades de Transmisibles y Zoonosis, Prevención de enfermedades no transmisibles, discapacidades motoras, visuales, auditivas y cognitivas, Nutrición Infantil.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la celebración del presente convenio interadministrativo La Administración Municipal cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 441 de 21/02/2013 Rubro 32511 Protección en salud C. costo 1152 Secretaria de Protección en salud.


ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veintidós (22) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	www.palmira.gov.co	